

NOTIFICACIÓN POR AVISO**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA- COBRO COACTIVO****INFORMA**

Que la persona natural y/o jurídica que se relaciona a continuación están siendo ejecutado(a) por este Despacho a través del proceso de Cobro Coactivo, para obtener el pago de una obligación a favor de Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que la citación y/o notificación de que trata el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, enviadas para surtir la notificación de la orden de continuar ejecución en su contra, no han sido atendidas o han sido devueltas.

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568, modificado por el artículo 58 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 del Estatuto Tributario Nacional, notifico mediante el presente Aviso el siguiente acto administrativo que se anuncian a continuación y que se publican en la página web: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/AvisosCobroCoactivo.aspx> de la Secretaria Distrital de Salud.

La copia íntegra de la parte resolutive del acto administrativo enunciado se encuentra anexo al presente aviso.

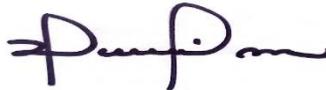
EXPEDIENTE	NOMBRE	NIT/CC	RESOLUCIÓN	FECHA
2008555	JOSÉ HUMBERTO MOLINA FONSECA	6772869	009920	12/02/2016

Contra el acto administrativo citado, procede las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presente notificación y/o efectuar el pago de la obligación, junto con los intereses adeudados, de conformidad con el artículo 831 ibidem.

La actuación aquí relacionada, se consideran legalmente NOTIFICADA, en la fecha de publicación del presente aviso.

En constancia se publica el DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



YILDA PONCE YANCI

Elaboró, revisó y aprobó: David Palomino Castro con TP No. 205014 del CSJ. Constancia: El Abogado que elaboró, revisó y aprobó el presente acto administrativo remitido para la firma, certifica que dicho acto corresponde a la etapa procesal establecida en el proceso administrativo de cobro coactivo del FFDS, y se encuentra conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Estatuto Tributario, el Manual de Administración y Cobro de Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, luego de revisar y analizar integralmente el contenido del expediente y atendiendo con celosa diligencia el encargo profesional encomendado al suscribir el contrato de prestación de servicios con el Fondo Financiero Distrital de Salud (Ley 1123 de 2007).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO

09920

de fecha

12 FEB 2016

Por medio de la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 555-2008

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD- FFDS

En ejercicio de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 507 de 2013, en concordancia con la Ley 1066 de Julio 29 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que se libró mandamiento de pago en contra del señor (a) JOSE HUMBERTO MOLINA FONSECA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 6.772.869, mediante Resolución No. 002116 de fecha 21 de Marzo de 2014, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.403.330.00), más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

Que la precitada Resolución fue notificada al deudor (a) mediante aviso (Pagina Web-Secretaria de Salud), el 26-11-2015.

Que vencido el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del mandamiento de pago sin que el deudor (a) haya realizado el pago de la obligación impuesta con sus respectivos intereses, ni presentado las excepciones que prevé el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, se debe proceder conforme al procedimiento previsto.

Que este Despacho en aras de garantizar la protección del patrimonio público y los principios que rigen la función administrativa, considera pertinente dictar orden de seguir adelante con la ejecución de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Basados en las anteriores consideraciones este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Continuar con la ejecución de cobro al interior del proceso 555-2008, que se adelanta en contra del señor (a) JOSE HUMBERTO MOLINA FONSECA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 6.772.869, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD
Nº 09920

RESOLUCIÓN NÚMERO

de fecha 12 FEB 2016

Por medio de la cual se ordena continuar con la ejecución al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 555-2008

(\$2.403.330.00),, más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la indagación de los bienes cuya titularidad pertenezcan al deudor, y una vez identificados proceder al embargo y secuestro de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Practicar la Liquidación del Crédito.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo estipulado por el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, condenar en gastos al (a) deudor (a) y practicar su liquidación.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 FEB 2016

GABRIEL LOZANO DIAZ
Director Financiero (e)
Secretaría Distrital de Salud

Elaboración y sustanciación jurídica: Humberto Ramírez Ferro
Revisión : Martha Lucia Garzón B.
Aprobó: Nataly Pamela Ramírez C.

Caja: 34 C